



Resolución Ministerial N° 375-2011-MC

Lima, 11 OCT. 2011

Vistos, el Memorando N° 136-2011-VMI-MC de fecha 07 de octubre de 2011, emitido por el Viceministerio de Interculturalidad, y la Carta S/N de fecha 15 de agosto de 2011, remitida por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), y;

CONSIDERANDO:

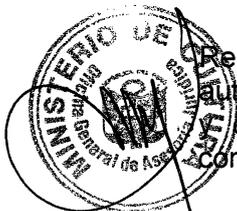
Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones planificar, concertar, articular y coordinar con los niveles de gobierno que corresponda las actividades de fomento, asistencia técnica, apoyo y consulta popular para el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que el Viceministerio de Interculturalidad está encargado de proponer mecanismos para evitar cualquier tipo de exclusión o discriminación de los diferentes pueblos del país, asegurando la construcción de una identidad nacional; así como de formular, dirigir, coordinar, implementar, supervisar y evaluar las políticas nacionales para la promoción, respeto y protección de los conocimientos tradicionales y su relación con la biodiversidad, de los pueblos indígenas y afroperuanos;

Que, con el Memorando N° 136-2011-VMI-MC de fecha 07 de octubre de 2011, el Viceministerio de Interculturalidad informa que la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID ha cursado invitación para el "Programa de Visitantes Voluntarios sobre Manejo de Recursos Naturales y Asuntos Indígenas", que se llevará a cabo en Washington D.C., Wisconsin y Arizona, Estados Unidos de América, desde el 16 al 26 de octubre de 2011, cubriendo todos los gastos de viaje y estadía; por lo que no irrogará gastos al Estado;

Que, el referido evento promueve la visita conjunta de funcionarios de la República del Perú y de líderes de la sociedad civil, quienes se reunirán con autoridades del Gobierno de los Estados Unidos de América, actores de la sociedad y comunidades nativas norteamericanas, para intercambiar experiencias sobre como las comunidades nativas han resuelto sus conflictos con el Gobierno sobre el



manejo de los recursos naturales y asuntos indígenas; ofreciendo una oportunidad para compartir experiencias con los demás participantes y conocer nuevos enfoques para tratar estos temas en el Perú;

Que, considerando la importancia del mencionado evento, se ha estimado conveniente autorizar el viaje del señor Clemente Vicente Otta Rivera, Viceministro de Interculturalidad, a fin de que participe en el mismo, desde el 16 al 27 de octubre de 2011;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero que no generen gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Estando a lo visado por el Secretario General y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

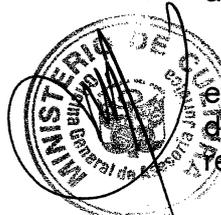
De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a las ciudades de Washington D.C., Wisconsin y Arizona, Estados Unidos de América, del señor Clemente Vicente Otta Rivera, Viceministro de Interculturalidad, desde el 16 al 27 de octubre de 2011, para el fin expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.





Resolución Ministerial

Nº 375-2011-MC



Artículo 4º.- Encargar las funciones del Viceministro de Interculturalidad al señor Luís Javier Luna Elías, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a partir del 16 de octubre de 2011 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Regístrese y comuníquese.


.....
SUSANA BACA DE LA COLINA
Ministra de Cultura